



Resolución Ministerial

N° 0215-2026-IN

Lima, 13 FEB 2026

VISTOS, el Oficio N° 65-2026-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000243-2026-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud del 1 de octubre de 2025, la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú XIMENA DIANET AVILA PACHECO, Médico Residente en la especialidad de Gastroenterología del Hospital Nacional de la Policía Nacional del Perú "Luis N. Sáenz", solicita autorización para viajar al exterior, a fin de realizar una Rotación Externa Internacional en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" de la Universidad de Buenos Aires de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, del 1 de julio al 31 de agosto de 2026, adjuntando para tal efecto, la Constancia de Aceptación de la Rotación Solicitada, emitida por la Jefatura de la División de Gastroenterología del Hospital de Clínicas "José de San Martín" de la Universidad de Buenos Aires y la Carta N° 026-2025-UPG-FMHU-UNFV., de fecha 1 de setiembre de 2025, emitida por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villareal; mediante el cual comunican que la mencionada Oficial ha sido autorizada para realizar dicha rotación;

Que, mediante Informes N° 203-2025-COMOPPOL/DIRSAPOL/SUBDSP/HN PNP LNS-SEC-UNIDOCAP.JEF y N° 000001-2026-COMGENPNP-DIRPSP-DIRSAPOL-SEC-OFAD-, la Unidad de Docencia y Capacitación del Hospital Nacional de la Policía Nacional del Perú "Luis N. Sáenz" y la Oficina de Administración de la Dirección de Sanidad Policial de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, opinan en forma favorable respecto de la Rotación Externa Internacional solicitada por la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú XIMENA DIANET AVILA PACHECO;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 07-2026-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú XIMENA DIANET AVILA PACHECO, del 30 de junio al 1 de setiembre de 2026, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para que realice una Rotación Externa Internacional en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" de la Universidad de Buenos Aires, ya que permitirá adquirir nuevas técnicas, conocimientos, herramientas y experiencias acorde a su especialidad funcional, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus



capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de sus funciones en el Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz";

Que, la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto, viáticos, capacitación y cualquier otro gasto que origine su desplazamiento y participación, son asumidos por la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú XIMENA DIANET AVILA PACHECO, conforme lo precisa en su Declaración Jurada Simple de fecha 9 de enero de 2026, y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 07-2026-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial, del 30 de junio al 1 de setiembre de 2026, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú XIMENA DIANET AVILA PACHECO, del 30 de junio al 1 de setiembre de 2026, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

VICENTE TIBURCIO ORBEZO

Ministro del Interior

